

EXPDTE. N°: 131/2008 - P.Res

AUTOR: PESATTI Pedro Oscar

EXTRACTO: Crear una Comisión de Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la Independencia (1816- 2016).

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCIÓN, como proyecto de Ley el que queda redactado d la siguiente manera:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°: Se crea la Comisión de Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo(1810-2010) y de la Declaración de la Independencia (1816-2016) la que esta integrada por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial .

Artículo 2°: Esta Comisión tiene a su cargo la planificación, ejecución, y gestión de todas las actividades que se determinen en su ámbito, para la conmemoración de esos acontecimientos históricos, como así también la coordinación con los municipios, comunas y las organizaciones e instituciones de carácter público o privado, respecto de las actividades que estos realicen en el marco de la sucesos históricos mencionados.

Artículo 3°: La comisión esta integrada por un (1) Legislador de cada Bloque Parlamentario, dos (2) representantes del Poder Ejecutivo, y dos (2) representantes del Poder Judicial y la Presidencia de

la Comisión es ejercida por el señor Presidente de la Legislatura.-

Artículo 4° : Los recursos que demande el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente, como así también la apoyatura técnica, de infraestructura y personal, son provistos por la Legislatura de la provincia.

Artículo 5°. A partir de sancionada la presente la presidencia de la Legislatura tiene un plazo de treinta (30) días, para la conformación de la comisión.

Artículo 6°: La Comisión a partir de su fecha de constitución tiene un plazo de treinta (30) días, para la elaboración de su Reglamento Interno.

Artículo 7°. De Forma.

SALA DE COMISIONES

**GARCIA María Inés BUYAYISQUI CIDES GRILL MILESI MUENA
TORRES HORNE PERALTA PESATTI MAZA MANSO
LAZZARINI**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 21 de Mayo de 2008